



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Martes 7 de junio	Número 107

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.
- Notificación acuerdo de iniciación. Pág. 7.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 586/2004. Págs. 7 y 8.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 691/2004. Pág. 8.
De Burgos núm. 3. 193/2004. Págs. 8 y 9.
De Burgos núm. 3. 6/2005. Pág. 9.
De Burgos núm. 3. 1010/2003. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Oferta de empleo público para 2005. Pág. 10.
Burgos. Tesorería. Cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.). Pág. 11.
Burgos. Turismo, Festejos y Relaciones Institucionales. Convocatoria de subvenciones para adecuar a la Normativa del PECH el equipamiento exterior de establecimientos hosteleros. Págs. 11 y ss.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 13.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 13.
Jurisdicción de Lara. Págs. 13 y 14.
Villangómez. Pág. 14.
Barrio de Muñó. Pág. 14.
Cardenajimeno. Pág. 14.
Sotresgudo. Pág. 15.
Bahabón de Esgueva. Pág. 15.

- Encio. Págs. 15 y 16.
Avellanosa de Muñó. Pág. 16.
Villariego. Pág. 16.
Palacios de Riosuerga. Pág. 18.
Madrigal del Monte. Pág. 18.
Pradoluengo. Pág. 18.
Atapuerca. Pág. 18.
Santa María del Mercadillo. Pág. 18.
Villanueva de Gumiel. Pág. 18.
Valle de Valdelucio. Págs. 18 y 19.
Villalba de Duero. Pág. 19.
Valluércanes. Pág. 19.
Tordómar. Pág. 19.
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 19.
Abajas. Pág. 19.
Vadocondes. Pág. 20.
Villamayor de los Montes. Pág. 20.
Villadiego. Adecuación del coto de caza de Villavedón y Palazuelos y cesión del derecho al aprovechamiento cinegético. Págs. 20 y 21.
Oña. Pág. 22.
Lerma. Pág. 22.
Palacios de la Sierra. Págs. 23 y 24.
- JUNTAS VECINALES.
Cuzcurrita de Juarros. Pág. 14.
Pesquera de Ebro. Pág. 14.
Villavertín. Pág. 17.
Cilleruelo de Bezana. Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua. Págs. 17 y 18.
Paúles de Lara. Adecuación del coto de caza BU-10.529. Págs. 21 y 22.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Concurso para el arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales. Pág. 25.

Concurso para el arrendamiento del servicio de bar de las piscinas municipales, limpieza del mismo y de vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas. Pág. 25.

ANUNCIOS URGENTES

- ANUNCIOS PARTICULARES.
Asociación de Empresarios y Propietarios de Fincas Rústicas de Marmellar de Abajo. Págs. 25 y 26.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 26.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guadalajara. Pág. 27.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 27.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 28.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 28.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 29.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 29.
- AYUNTAMIENTOS.
Huerta de Arriba. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Págs. 30 y 31.
Aranda de Duero. Pág. 31.
Cavia. Pág. 32.
Valle de Tobalina. Pág. 32.
Caleruega. Concurso para adjudicar la prestación del servicio de explotación de bar y mantenimiento del recinto de piscinas municipales. Pág. 32.
- JUNTA VECINAL.
Higón. Pág. 32.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 13 de mayo de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200504099/4039. — 180,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046105651	J GARCIA	74507052	ALBACETE	01-03-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046106011	J GARCIA	74507052	ALBACETE	01-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046063020	F RAMOS	37390204	BARCELONA	13-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090042563572	F RUCABADO	35080822	BELLATERRA	08-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046073200	O GONZALEZ	46586469	LA POBLA CLARAMUNT	09-03-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046093351	M BONET	33945565	VIC	02-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046099328	I URRACA	15879859	ARRIGORRIAGA	22-02-2005	90,00		RD 13/92	118.3
090046074599	D AVILES	45624848	BASURI	05-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045508800	E VELADO	09579868	BILBAO	15-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046094641	M ACHA	14241153	BILBAO	18-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090042494343	A GONZALEZ	14594646	BILBAO	24-02-2005	150,00		RD 13/92	050.
090045502887	F PEREZ YARZA	14868045	BILBAO	11-03-2005	90,00		RD 13/92	143.1
090046110142	J CORCUERA	16521668	BILBAO	26-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046100380	I JUARROS	20221498	BILBAO	08-03-2005	150,00		RD 13/92	087.1
090046086942	J MAGUREGUI	78879413	BILBAO	04-03-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
090046111122	REFORMAS PERPAL SL	895194908	GALDAKAO	10-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090042545478	J TRUEBA	14883580	GORLIZ	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045915999	A SOLUETA	30682479	MUNGIA	26-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046065896	P SANCHEZ	04145631	SANTURTZI	28-01-2005	150,00		RD 13/92	048.1
090046110245	J VICENTE	07996837	SANTURTZI	26-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090045672550	E MANZANO	14643190	SANTURTZI	07-12-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045956950	TRANS HASIER S L	895140232	SESTAO	18-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046074575	V GRANADOS	22705999	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	02-03-2005	150,00		RD 13/92	046.1
090046112515	MARBICAR II S L	895219812	ZAMUDIO	03-02-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090042560492	C C DINVES S L	809303777	ARANDA DE DUERO	18-02-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046106291	A HERNANDEZ	13056047	ARANDA DE DUERO	09-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046105950	A HERNANDEZ	13056047	ARANDA DE DUERO	09-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046120895	A CALVO DEL	45419231	ARANDA DE DUERO	22-03-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
090045208900	S JIMENEZ	71104824	ARANDA DE DUERO	08-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045932330	T LAAMIRI	X2674156S	BURGOS	10-03-2005	150,00		RD 772/97	001.2
090045934805	M QUILUMBA	X3314693W	BURGOS	21-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046073649	V LOPEZ	X5327297Z	BURGOS	07-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046131807	P FERNANDEZ	13050516	BURGOS	20-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045934910	R MARTINEZ	13051207	BURGOS	18-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045932882	M ANDRES	13086128	BURGOS	27-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045744731	J OLIVERA	13106968	BURGOS	09-03-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046117884	J OLIVERA	13106968	BURGOS	09-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046100010	A PEREZ	13108018	BURGOS	10-02-2005	60,00		RD 13/92	170.G
090045934052	J DE MIGUEL	13131802	BURGOS	08-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046118372	J MARTIN	13145480	BURGOS	04-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090042576207	J PEÑA	13135663	CARDENADIO	25-02-2005	150,00		RD 13/92	050.
090046064820	J PEREDA	13143875	CARDENADIO	29-01-2005	450,00	1	RD 13/92	039.4
090042561113	B SALIM	09298377	FRESNILLO DE DUEÑAS	07-03-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046101244	I GUERRA	13057800	GUMIEL DE HIZAN	14-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046101130	G VIÑE	71262128	LOS BALBASES	10-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046062998	A TORRES	13080157	BUTRERA	20-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090042494677	O GUTIERREZ	09806366	MIRANDA DE EBRO	28-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046115395	A BERRIO	71164608	MIRANDA DE EBRO	19-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045864414	C GOLVANO	16677068	QUINTANAR DE SIERRA	06-10-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046095074	M RASTRILLA	13151161	VIVAR DEL CID	10-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045539175	F NUÑO	13118923	SARRACIN	26-01-2005	450,00	1	RD 13/92	037.1
090046009200	GANADOS HIJOS DE PIO SC	609301425	BURCEÑA	02-03-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
090046110798	J MARQUEZ	14695264	VILLASANA DE MENA	09-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045934684	A MARTINEZ	71281669	VILLAFRUELA	18-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045934696	A MARTINEZ	71281669	VILLAFRUELA	18-03-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045224589	G GONZALEZ	45668751	VILLANUEVA LA BLAN	15-02-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090045484496	E MARAO	X3540425N	AGRAMUNT	11-03-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090042547505	J CANGA	11052922	LA BAÑEZA	07-02-2005	150,00		RD 13/92	050.
090046079767	GRUTEXLE S L	824262123	ARMUNIA	04-03-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090042545607	C RONCAL	16569820	LOGROÑO	19-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045523842	E MOSCOSO DEL PRADO	50278221	LOGROÑO	08-03-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090046103320	G TUPCIL	X3374246P	ARGANDA	20-02-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
090046083175	L WIZNIA	X4529721D	MADRID	08-02-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090046061465	F FERNANDEZ	05392077	MADRID	20-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046104348	R GUTIERREZ	07452116	MADRID	26-02-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090046100434	R AVILA	33502069	MADRID	08-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402570047	M GARZA	51418045	MADRID	14-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402508799	L BADILLO	00266142	SAN SEBASTIAN REYES	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046084477	J CANTALEJO	08957977	SAN SEBASTIAN REYES	21-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045864487	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	873286718	LLANO DE BRUJAS	05-03-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046069993	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	873286718	LLANO DE BRUJAS	05-03-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046078830	E ZOUINE	X3510258K	PAMPLONA	28-02-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
090046119017	J FELGUEROSO	10870199	GIJON	15-03-2005	60,00		RD 13/92	170.G
090402556403	M DIAZ	13760903	SANTANDER	21-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
099046001154	J LOBATO	20197263	SANTANDER	11-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046094161	EMFACOVE S L	B37359130	VILLAMAYOR	14-03-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
099402534750	M COLMENERO	34456701	EIBAR	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402560571	P DEL VALLE DE LERSUNDI	15970704	HERNANI	05-03-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046076006	A AREAN	39621335	LEGAZPIA	05-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046021509	GOIKOTRANS GARRAIOAK SL	B20569307	SAN SEBASTIAN	02-03-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
099402534830	J MOREIRO	15878684	SAN SEBASTIAN	11-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045522850	J MEDIERO	36050351	SAN SEBASTIAN	19-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045526600	L EUGUI	72478886	SAN SEBASTIAN	01-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046050984	A RODRIGUEZ	39912076	MIAMI PLATJA	22-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402509159	L HERNADEZ	18421431	MONREAL DEL CAMPO	11-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046103393	EUROTRIMER PORTACOCHEs SL	B83208330	VALLADOLID	27-02-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046110634	A GONZALEZ	71916374	LLODIO	26-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046075944	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZKIA	08-03-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046021753	SERVICIOS EMPRESARIALES LA	B01162973	VITORIA GASTEIZ	13-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045929755	C GONZALEZ	16231621	VITORIA GASTEIZ	26-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046093806	F DEL VALLE	16291085	VITORIA GASTEIZ	26-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046092747	F DEL VALLE	16291085	VITORIA GASTEIZ	26-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046110567	F PADILLA	18598063	VITORIA GASTEIZ	26-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046072736	M GIL	72465487	VITORIA GASTEIZ	26-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090402576116	F GUILLÉN	76070148	VITORIA GASTEIZ	20-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402543810	M OLIVEROS	17205767	ZARAGOZA	25-02-2005	140,00		RD 13/92	050.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 13 de mayo de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200504095/4040. — 267,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045910606	M NSONI	46799751	EL PRAT DE LLOBREGAT	15-07-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402554169	M LORENTE	34808904	S CUGAT DEL VALLES	31-01-2005	200,00		RD 13/92	048.
099402499646	C IZQUIERDO	14889043	BARAKALDO	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402487218	S DONES	22745429	BARAKALDO	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045516679	R POZO	78890268	BARAKALDO	31-05-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046084088	U VILLALUENGA	30692920	BARRIKA	16-02-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090402560224	J GARCIA	45623241	BASAURI	18-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402498678	A BEGOÑA	14833449	BERMEO	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402479015	GORETRA NORTE SL	B48694582	BILBAO	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402499294	CONSULTORES HOBEST S L	B48806806	BILBAO	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046061581	N LAARABA	X3151679N	BILBAO	12-02-2005	90,00		RD 13/92	167.
099402478606	M GOYARZUN	14100496	BILBAO	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402560250	J LOPEZ	14945531	BILBAO	18-02-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046072670	A FERNANDEZ	16070372	BILBAO	18-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046072669	A FERNANDEZ	16070372	BILBAO	18-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402493530	L ROJO	22754099	BILBAO	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402496517	F MOGROBEJO	30590796	BILBAO	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046100252	J ALEGRIA	30610620	BILBAO	06-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046099456	J ALEGRIA	30610620	BILBAO	06-03-2005	60,00		RD 13/92	170.G

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
0990402511117	A MEDRANO	30623717	BILBAO	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402518847	A MEDRANO	30623717	BILBAO	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402540407	M SILVA	78907814	BILBAO	15-11-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045530690	P MARTIN	13143241	ERANDIO	17-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045460984	MANUFACTURAS Y EQUIPOS TEC	B48867352	IGORRE	22-12-2002	800,00		RDL 8/2004	002.1
090046104014	J SILVA	16083623	LEIOA	23-02-2005	90,00		RD 13/92	117.2
090046084970	P MARTIN	13061497	ARANDA DE DUERO	27-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046004780	M GABARRI	45572476	ARANDA DE DUERO	07-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045922505	S JIMENEZ	71104824	ARANDA DE DUERO	06-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045970457	A PEÑALBA	71236192	ARANDA DE DUERO	25-11-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045970470	A PEÑALBA	71236192	ARANDA DE DUERO	25-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045489556	S GIURGIO	X3046739K	BRIVIESCA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045523131	P VICENTE	07433323	BRIVIESCA	27-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
0900402570230	G ABBAS	X4254177M	BURGOS	21-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045943363	R JIMENEZ	13010529	BURGOS	22-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045943650	T PASCUAL	13072843	BURGOS	16-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045943651	T PASCUAL	13072843	BURGOS	16-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046095128	F RUIZ	13074113	BURGOS	27-02-2005	70,00		RD 13/92	101.1
090042545661	M BENITO	13090887	BURGOS	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
099042477821	D ESPINOSA	13098121	BURGOS	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045480530	J DE MIGUEL	13131802	BURGOS	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045643859	I GARCIA	13147729	BURGOS	24-11-2004	220,00		RD 2822/98	010.1
090045931221	R COUSILLAS	13148850	BURGOS	19-08-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045534372	A PISA	13150495	BURGOS	10-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046081210	J DIZ	13151714	BURGOS	09-02-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090045944215	M ALBEROLA	13152295	BURGOS	29-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045935640	V ESCUDERO	13158812	BURGOS	27-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046015509	V PEREZ	22739465	BURGOS	23-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046069403	V PEREZ	22739465	BURGOS	23-02-2005	150,00		RD 13/92	079.1
090045526314	I CIRUELOS	71266810	BURGOS	23-02-2005	90,00		RD 13/92	151.2
090045812281	J HERNANDEZ	71291446	BURGOS	03-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046102017	J HERNANDEZ	13096686	QUINTANADUEÑAS	03-03-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090046107880	M GARCIA	16257844	ARAICO	07-03-2005	90,00		RD 13/92	151.2
0900402547300	M MARAÑON	71338853	MEDINA DE POMAR	01-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
090045548772	G GIL	13169673	MELGAR FERNAMENTAL	03-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090046050236	A MILTON	X3830724M	MIRANDA DE EBRO	16-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046050807	A MILTON	X3830724M	MIRANDA DE EBRO	30-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045995417	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	MIRANDA DE EBRO	24-11-2004	150,00		RD 2822/98	011.
0900402560170	A ARMENTIA	13297090	MIRANDA DE EBRO	18-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046078532	L TAMAYO	13301070	MIRANDA DE EBRO	21-02-2005	90,00		RD 13/92	151.2
090045853519	A TORIBIO	71344827	MIRANDA DE EBRO	27-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045980580	M JACINTO	76119196	MIRANDA DE EBRO	07-11-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046089670	J HERRAN	13126932	QUINTANAELIZ	23-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045487953	A HOJAS	71284203	QUINTANAORTUÑO	10-12-2004	150,00		RD 13/92	094.2
090045525565	D LEONIDOVA	X3763331W	SALAS DE INFANTES	26-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046098592	L FIERRO	13115705	SALAS DE INFANTES	25-02-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045977294	TRANSEDU SL	B09262924	VILLAGONZALO PEDERNA	27-09-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
090046005826	V DE LA MARCA	13067122	VILLALBILLA BURGOS	25-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402533130	M RUBIO	13944746	VILLARCAYO	20-10-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045952542	PAVIMENTOS TESLA SL	B09279001	VILLALAIN	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045510227	L GOMEZ	11418554	PALAFRUGELL	05-11-2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046021881	CISTER CISTERNAS TERMICAS	B19148220	TORREJON DEL REY	14-01-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046068095	CISTER CISTERNAS TERMICAS	B19148220	TORREJON DEL REY	18-01-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090045708453	A VAZQUEZ	30635925	CALAHORRA	23-11-2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099042498897	OFICINA TECNICA FORT SL	B26126037	LOGROÑO	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090042539958	F TOLEDANO	14246649	LOGROÑO	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
099042472112	HISPAGESTION DE RECOBROS S	B81518060	ALCALA DE HENARES	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402515991	V MORENO CID	06226820	ALCALA DE HENARES	02-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046092838	F TORRES	51336056	ALCOBENDAS	11-02-2005	70,00		RD 13/92	101.1
090042483400	J NAVARRO	02502731	EL SOTO DE LA MORA	02-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042556816	M RIUS	05391861	BOADILLA DEL MONTE	07-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
099042473323	C SANCHEZ	50463869	BOADILLA DEL MONTE	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045960555	D BARRIOS	46882187	COSLADA	17-10-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045982149	A KLEPUSZEWSKI	X0992369B	GETAFE	19-11-2004	60,00		RD 2822/98	046.2
090042490349	R NARANJO	00633057	MADRID	12-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042515747	J SANZ	00795104	MADRID	02-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042511705	A MUGUIRO	00804165	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045213397	J HERNANDO	01825507	MADRID	08-11-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090042529205	F PRIETO	02417803	MADRID	10-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042555885	J GARCIA	05431180	MADRID	23-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042465525	F VICENTE	08985946	MADRID	26-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
0990402476555	M LOPEZ	13740068	MADRID	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402512481	J LOPEZ	16220662	MADRID	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402517867	J LOPEZ	16220662	MADRID	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402449679	A MARTINEZ	16451410	MADRID	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046082195	M USTARIZ	50307148	MADRID	13-02-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045896970	L FERRAN	50320029	MADRID	04-09-2004	70,00		RD 13/92	100.2
0900402407215	C ALCAZAR	50323160	MADRID	09-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402511936	M FERNANDEZ	50398636	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
0990402488855	C OLIVARES	50451686	MADRID	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402487934	J GORBEA	50668506	MADRID	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045925889	F SANCHEZ	50867261	MADRID	07-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402507337	L FERNANDEZ	51059617	MADRID	24-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402553840	J DE LA PIEDAD	51612887	MADRID	18-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045679490	A BURGOS	52862594	MADRID	04-12-2003	800,00		RDL 8/2004	002.1
090402562646	J MOLINERO	71256592	MADRID	05-02-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402562865	J SAUCA	05388286	MAJADAHONDA	10-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045880778	A MINKOV	X4184577A	MEJORADA DEL CAMPO	13-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402562786	M GRUBER	05405657	POZUELO DE ALARCON	10-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402457644	I JUAN	16055264	POZUELO DE ALARCON	18-06-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046012144	J GERMAN	51370976	RIVAS VACIAMADRID	12-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046012132	J GERMAN	51370976	RIVAS VACIAMADRID	12-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045960786	M COMAN	X3178411H	SAN FERNANDO HENARES	23-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402530440	J FERNANDEZ	33501130	TORREJON DE ARDOZ	14-11-2004	200,00		RD 13/92	050.
099402474285	NEOPLAN INMUEBLES S L	B31715766	MUTILVA BAJA	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046093569	A AZOUZI	X2346686L	BURLADA	19-02-2005	150,00		RD 13/92	102.1
090402560261	B TIRAPU	72692034	CIZUR MENOR	18-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046117835	M SANTAMARIA	72634532	ESTELLA	25-02-2005	150,00		RD 13/92	129.2
090046117823	M SANTAMARIA	72634532	ESTELLA	25-02-2005	150,00		RD 13/92	072.1
090402471320	J GASTON	15812938	PAMPLONA	28-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090046085469	E MURILLO	18195185	PAMPLONA	20-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
099045977046	J ABAURREA	44620416	PAMPLONA	29-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046088392	R FERNANDEZ	10757293	LA CAMOCHA GIJON	14-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090402536647	M NIETO	12761126	BALTANAS	24-11-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402499705	G SINTES	12709020	PALENCIA	23-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402575148	J PEREZ	51648956	VIGO	10-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045904503	R ROMERO	44399190	ARAMA	23-08-2004	150,00		RD 13/92	052.1
090046002321	J URCELAY	16187690	AZPEITIA	22-11-2004	150,00		RD 13/92	106.3
090046078878	H SHAHZAD	X3177821A	BERGARA	01-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045703546	S JIMENEZ	51394150	IRUN	08-10-2003	800,00		RDL 8/2004	002.1
090046093004	J UNSAIN	15958764	RENTERIA	25-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046093272	J UNSAIN	15958764	RENTERIA	25-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046098828	J BENITEZ DE LUGO	02475203	SAN SEBASTIAN	19-02-2005	60,00		RD 13/92	170.6
099402407491	F SALVADOR	15955648	SAN SEBASTIAN	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402486913	I SANTOS	15999249	SAN SEBASTIAN	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402536787	J EGAÑA	34093213	SAN SEBASTIAN	25-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402509875	R MAIZTEGUI	44127000	SAN SEBASTIAN	17-10-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
099402480741	T ZAYAS	44149614	SAN SEBASTIAN	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402459922	O ROSCO	72454903	URNIETA	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402483758	M GUTIERREZ	13055095	ZALDIVIA	18-10-2004	150,00		RD 13/92	050.
099402512766	J HURTADO	35772981	ZUMARRAGA	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045988966	M DEL VALLE	09294123	VALLADOLID	10-12-2004	150,00		RD 13/92	106.2
090402518566	J GOMEZ	30590125	ZARATAN	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045523520	C MUÑOZ	13290703	LABASTIDA	25-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046021479	J PALACIOS	30639354	LLADIO	23-02-2005	70,00		RD 13/92	106.2
099402454547	J RODRIGUEZ	72710962	LLADIO	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045960506	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZKIA	14-11-2004	150,00		RD 2822/98	049.1
099402459429	J NOCEDA	16281886	VITORIA GASTEIZ	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045993196	J REPOLLES	18600027	VITORIA GASTEIZ	16-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046054485	I GOCHI	44675526	VITORIA GASTEIZ	16-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045521468	J LOPEZ	72737927	VITORIA GASTEIZ	05-12-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090046054862	J ACEDO	72739386	VITORIA GASTEIZ	13-02-2005	90,00		RD 13/92	151.2
090402560182	Z XIA	72757155	VITORIA GASTEIZ	18-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045523416	J MAGALLON	16014703	ZARAGOZA	13-02-2005	60,00		RD 13/92	098.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
099402525190	R NUÑEZ	07542435	ALBACETE	08-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045945293	M ADELL	46647753	BADIA DEL VALLES	20-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045932328	M ADELL	46647753	BADIA DEL VALLES	20-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046100379	A TORRES	44981377	SABADELL	20-02-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045950410	F ANDRES	13077761	TERRASSA	22-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099045973934	INSTALACIONES COBRE HIERRO	A48986301	BILBAO	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046073686	M BORJA	30639135	BILBAO	07-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099045996144	S LAVACA	78926485	BILBAO	18-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 20 de mayo de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Aránzazu Balbás Echevarría.

200504182/4121. — 82,50

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
0900402561095	C C DINVES S L	B09303777	ARANDA DE DUERO	07-03-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046057619	J DUAL	44673718	ARANDA DE DUERO	04-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046097770	M INESTA	48531079	CUBILLO DEL CAMPO	02-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046106114	M MOZO	71260572	MAMOLAR	20-03-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
099045530398	C DIEZ	71924000	SAN LLORENTE DE VE	28-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402549824	J NUÑEZ	28967647	PORTAJE	16-03-2005	450,00	1	RD 13/92	050.
0900402542398	REHABITEC LLEIDA SL	B25373259	LLEIDA	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
099045986692	FUENTERRABIA TRES S A	A79327748	MADRID	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045990075	PROMAYSER RESTAURACION Y C	B82832817	MADRID	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402536576	PROYCONSTIR SL	B83439950	MADRID	19-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402515706	M PUEBLA	02036778	MADRID	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402478096	J CARRASCO	47456474	MADRID	08-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402528440	M LACALLE	50800268	MADRID	19-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045920168	A GARDIA	50982892	MADRID	16-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
0990402536564	J LOPEZ	50694962	POZUELO DE ALARCON	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045986606	C CAÑIS	01177373	RIVAS VACIAMADRID	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402546866	M GOÑI	15924885	SAN SEBASTIAN REYES	28-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402540129	R FUENTE	13795299	TORREJON DE ARDOZ	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402407442	A FRUTOS	01343301	VILLANUEVA DE CAÑADA	08-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046053663	A SANCHEZ	16511110	VILLANUEVA DE CAÑADA	03-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046078684	F ABELLAN	52828041	LAS TORRES COTILLAS	17-03-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046084143	COMERCIAL PUNTA AMERICA S	B73031809	LA ALBERCA	19-02-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
0990402497250	A RUIZ	33430082	BARAÑAIN	11-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402565155	FORMAGE SA	A28812725	SANTA EULALIA RIO	16-01-2005	140,00		RD 13/92	052.
0990402540269	GESTION Y SECRETARIA DE CO	A39037874	SANTANDER	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046067212	J SANZ	03439488	VALSAIN	04-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046093867	F VAZQUEZ	15249670	IRUN	07-03-2005	150,00		RD 2822/98	015.5
0900402544267	ABX INTER VALLADOLID SL	B47400353	VALLADOLID	07-03-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090045526363	I QUINTERO	09341550	VALLADOLID	07-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090045501809	A HERNANDEZ	12243180	VALLADOLID	10-02-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045995200	I DEL CAMPO	72738001	VITORIA GASTEIZ	26-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 20 de mayo de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Aránzazu Balbás Echevarría.

200504183/4122. — 118,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046011796	E FLORES	X3032873R	ELCHE	01-12-2004	60,00		RD 13/92	018.1
099042460924	M ROS	37696326	BARCELONA	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099042482117	I BARBERO	39432279	BARCELONA	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099042455205	A CASTILLO	46008271	BARCELONA	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090042491573	P MINGO	01893595	VILAFRANCA PENEDES	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045744366	A PEREZ	39661494	VILAFRANCA PENEDES	26-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
0990402497881	F CHAVERO	22742882	BARAKALDO	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402496219	M ITURRALDE	13105056	BILBAO	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402454699	J PEREZ	14571031	BILBAO	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402486172	J ALEGRIA	30610620	BILBAO	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045501441	S MORALES	78888175	BILBAO	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045503851	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402481332	A MORENO	06916562	SOPELANA	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046083734	J VELAZQUEZ	45420435	ARANDA DE DUERO	13-02-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
0990402516838	AMOR VELEZ SL	B34127464	PRADANOS DEL TOZO	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402499828	ALMACENES GONZAR S A	A09112236	BURGOS	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046012788	F DIEZ	13090080	BURGOS	06-11-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045949560	J ALEGRE	13111081	BURGOS	16-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045949559	J ALEGRE	13111081	BURGOS	16-11-2004	10,00		RD 772/97	001.4
0990402471569	P AUGUSTO	13125647	BURGOS	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045984614	S YUSMENOV	X3918814M	MEDINABELLA	16-11-2004	60,00		RD 13/92	109.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046017105	F MARCOS	X1663907H	MIRANDA DE EBRO	03-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046111110	M GUTIERREZ	13306318	MIRANDA DE EBRO	05-03-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
099402516188	P FELICITA	X4100896L	SASAMON	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046083710	E MARTINEZ	10179555	BRIEVA DE CAMEROS	12-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
099402504277	R FONSECA	72677044	LOGROÑO	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402507600	M ALVAREZ	00404813	BOADILLA DEL MONTE	23-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402458073	MULTIGESTION IBERIA S A	A80379142	MADRID	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402456477	GUIA GDG SL	B81518201	MADRID	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402460869	FUENCARRAL CIENTO TREINTA	B82051202	MADRID	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402476506	BABEL PRODUCCIONES GRAFICA	B82108093	MADRID	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402406814	TRAZOS URBANOS ARQUITECTOS	B83224550	MADRID	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402555538	F CARVAJAL	00403528	MADRID	19-01-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046088422	J ABAD	00789396	MADRID	14-02-2005	60,00		RD 13/92	170.
090046085512	A ALCALDE	00790870	MADRID	13-02-2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
099402469411	R BORO	02885024	MADRID	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402539338	A DE JUAN	05408111	MADRID	03-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402525396	B PEDREGAL	07250563	MADRID	22-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402536684	J ALONSO	09300574	MADRID	24-11-2004	200,00		RD 13/92	050.
099402495215	M CUERVO	11369622	MADRID	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402495320	C CANO	13789254	MADRID	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402469265	F SANCHEZ	50017953	MADRID	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402484532	F LIAÑO	50818155	MADRID	12-11-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090046006077	T VLADIMIROV	X3738277H	MURCIA	08-11-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
099402468042	INGENIERIA Y CONSTRUCCION	B39413851	SANTANDER	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045883573	J SINOBAS	13716712	SANTANDER	18-09-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
099045503917	A FERNANDEZ	16573000	TORRELAVEGA	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402481642	L FERNANDEZ	28481936	SEVILLA	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402487851	R MEDINA	28542375	SEVILLA	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402502384	C ARRUIBARRENA	72438843	LAZCANO	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402499808	M SPASOV	X3652603L	ISCAR	23-08-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045950756	F CUADRA	12232667	VALDESTILLAS	03-11-2004	100,00		RD 2822/98	049.1
099402503583	HEFORSA PINTURAS S L L	B47518915	VALLADOLID	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402458966	G DE LA CAL	09258908	VALLADOLID	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402485866	R TEIXEIRA	X3156006S	VITORIA GASTEIZ	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045881596	M GRACIA	72737196	VITORIA GASTEIZ	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántia (euros)
BU-942/05	Acuerdo de iniciación	Daniel Rodrigo Caminero	20175665L	Plaza Mayor, 18 - Quintanilla Tordueles	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-345/05	Acuerdo de iniciación	Almudena Maillo Belver	70872820E	C/ Traviesa, 4-2.º A - Villares de la Reina	Art. 26.l	90,00
BU-346/05	Acuerdo de iniciación	Antonio del Val Jiménez	16809652X	C/ Mártires de la Independencia, 16-1.º - Soria	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, a 16 de mayo de 2005. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200504064/4001. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300522/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 586/2004.

De: Bansander de Financiaciones, S.A.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Don Francisco José Campo Miguel y don Iván Fra Miguel.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 897/04. – En la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 586/04, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Bansander de Financiaciones, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito representada por el Procurador señor Echevarrieta Herrera y asistida del Letrado señor Rodríguez Uribe-Echevarría, y de otra, como demandados don Francisco José Campo Miguel y don Iván Fra Miguel, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, en representación de Bansander de Financiaciones, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito contra don Francisco José Campo Miguel y don Iván Fra Miguel, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta y siete con dieciocho (11.457,18) euros, de principal, a la que se aplicarán los intereses moratorios pac-

tados en el contrato; todo ello, con expresa imposición de costas a los demandados.

Unase la presente al libro registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (art. 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco José Campo Miguel y don Iván Fra Miguel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 11 de enero de 2005. — El Secretario (ilegible).
20050347/4043. — 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200721/2004.
01030.

N.º autos: Dem. 691/2004.

N.º ejecución: 87/2005.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Cristín Fernández San Luis, don José Fidel Mirumbrales Salazar y doña Esther Azcorreta Franco.

Demandado: Revalme, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Cristian Fernández San Luis, don José Fidel Mirumbrales Salazar y doña Esther Azcorreta Franco contra la empresa Revalme, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 17 de mayo de 2005.

Hechos. — 1.º — Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes don Cristian Fernández San Luis, don José Fidel Mirumbrales Salazar y doña Esther Azcorreta Franco y de otra como demandado Revalme, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 7.465,95 euros de principal.

2.º — Título ejecutorio: Sentencia n.º 488/04, de fecha 9-11-04.

3.º — Concepto de la reclamación: Salarios.

4.º — Fecha del inicio de la ejecución: 2-03-05.

5.º — No se han encontrado bienes del deudor, se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos. — Unico: Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Revalme, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 7.465,95 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría Ilustrísima señora Magistrada. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revalme, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de mayo de 2005. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200504017/3974. — 120,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300208/2004.
01000.

N.º autos: Dem. 193/2004.

N.º ejecución: 22/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Reformas Humi, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/2004 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de don Mohamed Bhutta Abbas contra la empresa Construcciones y Reformas Humi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuyo contenido es el siguiente:

Auto. — En Burgos, a 13 de abril de 2005.

Hechos. — Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Construcciones y Reformas Humi, S.L., por un importe que actualmente asciende a 599 euros de principal, de la que es acreedor, entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en la columna «Abono FGS».

Acreedor	Principal pendiente	Abono FGS
Mohamed Bhutta Abbas	599 euros	729 euros

Razonamientos jurídicos. — Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33.1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos), establece que se subrogará en los derechos y acciones

que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva. — Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 729 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad. El Magistrado Juez don Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Humi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200504025/3973. — 120,00

N.I.G.: 09059 4 0300007/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 6/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fogasa.

Demandante: Don Mohamed Zahaf.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 6/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mohamed Zahaf contra la empresa Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 11 de mayo de 2005.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Mohamed Zahaf, que comparece representado por el Letrado don Roberto Estévez García y de otra, como demandados, Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, que no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don Mohamed Zahaf contra Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.136,78 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0006-05, acreditando mediante la pre-

sentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el n.º 1717-0000-65-0006-05, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200504018/3975. — 94,00

N.I.G.: 09059 4 0301035/2003.

01030.

N.º autos: Dem. 1010/2003.

N.º ejecución: 82/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Truebacam, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Truebacam, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Truebacam, S.L. y Fogasa, en situación de insolvencia total por importe de 43,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad. El Magistrado Juez don Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Truebacam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200504019/3976. — 48,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2005, aprobó lo siguiente:

Primero. – Aprobar y convocar la Oferta de Empleo Público para 2005, que se registró por las siguientes:

B A S E S

a) Podrán formar parte en esta Oferta de Empleo Público, los aspirantes que posean las titulaciones exigidas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas y Categorías de Funcionarios o puestos de trabajo cuyas vacantes se convocan.

b) La sección del personal se efectuará mediante convocatoria pública a través de los distintos sistemas de selección que se fijen en las respectivas convocatorias. A dichas convocatorias se añadirán las vacantes que habiendo sido ofertadas en años anteriores no se hayan convocado en el día de la fecha.

c) Las plazas dotadas presupuestariamente que se encuentran vacantes y que han de ser objeto de provisión en 2005, con personal ajeno a la Corporación, son las que constan en el Anexo I, con las categorías que figuren en el mismo.

d) Se reservarán un quince por ciento de las plazas vacantes, siempre que el servicio lo permita, para ser cubiertas con personas con minusvalía para lo cual se procederá a adoptar las pruebas selectivas.

Segundo. – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Burgos y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Tercero. – Publicar anuncio en los Boletines Oficiales correspondientes.

No obstante V.E., con su superior criterio resolverá lo que estime más conveniente.

Burgos, a 3 de mayo de 2005. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200503873/3860. – 95,50

* * *

OFERTA DE EMPLEO 2005

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
	ADMINISTRACION ESPECIAL		
B	Subescala A. Técnica	1	Técnico en Gestión Económico Financiera
B	Subescala A. Técnica	1	Ingeniero Técnico en Obras Públicas
C	Subescala B. Servicios Especiales. Clase a) Policía Local	9	Agente de Policía Local
B	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	1	Animador Comunitario
B	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	2	Técnico en Juventud
B	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	1	Gestor de Promoción de Empleo
D	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	1	Auxiliar de Archivo

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Vacantes	Denominación
Graduado Escolar	10	Conductor Perceptor

ESTACION DE AUTOBUSES

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Vacantes	Denominación
Graduado Escolar	1	Expendedor

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
	ADMINISTRACION GENERAL		
D	Subescala C. Auxiliar	1	Auxiliar de Administración General
	ADMINISTRACION ESPECIAL		
B	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	1	Ayudante de Biblioteca
D	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	13	Auxiliares de Biblioteca

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Vacantes	Denominación
Certificado de Estudios Primarios o equivalente	3	Subalterno

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Vacantes	Denominación
Graduado Escolar	1	Auxiliar Técnico de 1. ^ª (GIS)
Bachiller Superior, FP II o equivalente	1	Almacenero-Oficial 2. ^ª Administrativo
Bachiller Superior, FP II o equivalente	1	Auxiliar Técnico de 2. ^ª (Control Calidad Agua)
Bachiller Superior, FP II o equivalente	1	Inspector de Instalaciones
Bachiller Superior, FP II o equivalente	2	Operadores de control de 2. ^ª de plantas

Tesorería

Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.)

Ejercicio: 2005.

Periodo de cobranza: Del 9 de junio al 9 de agosto de 2005.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2005 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (antigua Contribución Territorial Rústica y Urbana), será el comprendido entre los días 9 de junio al 9 de agosto de 2005, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago. — Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la entidad colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto: Caja Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España de Inversiones, Bankinter y Caja Cantabria.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (9 de agosto de 2005).

Domiciliación de recibos. — Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia. — A las deudas no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza se les aplicará un recargo del periodo ejecutivo más los intereses de demora que se generen.

Burgos, a 24 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504246/4195. — 51,00

Turismo, Festejos y Relaciones Institucionales

Convocatoria de subvenciones para adecuar a la Normativa del PECH el equipamiento exterior de establecimientos hosteleros

B A S E S

1.ª — Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las normas de concesión de ayudas económicas a las personas naturales o jurídicas que realicen inversiones de mejora en locales hosteleros ubicados en la zona delimitada por el PECH a fin de adecuar el equipamiento exterior a la normativa urbanística de dicho centro. A estos efectos se entiende por equipamiento anuncios, elementos de instalaciones del local, toldos, marquesinas y cierres.

Se consideran incluidos en el objeto subvencionable los honorarios facultativos de redacción de proyecto, dirección de obras, y otros gastos necesarios para su correcta ejecución.

2.ª — Dotación presupuestaria.

El concepto presupuestario y el crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en esta Convocatoria, que tendrán el

carácter de subvenciones, se determinan conforme a las previsiones contenidas en el Presupuesto General de la Corporación que para el año 2005 asciende a 40.000,00 euros.

Dichos créditos podrán ser modificados si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites legalmente establecidos.

3.ª — Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se contemplan en la presente Convocatoria los titulares de actividades hosteleras ubicadas en la zona delimitada por el PECH.

4.ª — Importe máximo de la subvención y compatibilidad.

1. El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión.

2. La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto de la inversión; debiendo presentarse la correspondiente declaración jurada.

PROCEDIMIENTO

5.ª — Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes firmadas por el titular de la actividad o por representante legal debidamente acreditado, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud se acompañará necesariamente en documento original o fotocopia compulsada la siguiente documentación:

- a) Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- b) Declaración jurada del derecho que se tiene sobre el local objeto de solicitud de subvención.
- c) Memoria valorada de las obras que hayan de realizarse, fotografía del estado actual de cada uno de los elementos y documentación gráfica de las nuevas instalaciones, así como, en su caso, de los honorarios facultativos de redacción del proyecto, dirección e inspección, firmados por el técnico correspondiente, si procede.

3. — El Ayuntamiento de Burgos podrá recabar de la entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

6.ª — Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y terminará al mes de la misma.

2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

3. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o su contenido fuere insuficiente, se requerirá al solicitante por la Sección de Turismo, Festejos y Relaciones Institucionales, para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente.

4. En aquellos casos en que haya de modificarse el coste total de la inversión recogido en la solicitud, como consecuencia de la valoración técnica del proyecto por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los solicitantes podrán modificar la cantidad solicitada, de lo que se levantará acta sucinta que se incorporará al procedimiento.

TRAMITACION

7.^a – *Criterios para resolver la concesión y determinar la cuantía.*

Recibidas las solicitudes y su documentación se evaluarán los expedientes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Necesidad y utilidad social de la inversión a realizar.
- Coste de la inversión y la existencia de otras fuentes de financiación.

Criterios para la determinación de la cuantía a conceder:

- Disponibilidades presupuestarias existentes.
- Valoración técnica de las inversiones.

La ponderación de estos criterios se realizará por una Comisión Técnica compuesta por funcionarios y empleados municipales de las distintas Áreas a las que afecten las peticiones y nombrada por la Alcaldía.

8.^a – *Resolución de la Convocatoria y notificación.*

Las solicitudes se resolverán, previa propuesta de la Comisión Informativa de Turismo y Festejos, por la Junta de Gobierno Local, autoridad u órgano municipal que proceda, según las competencias que se tengan atribuidas en razón de la cuantía.

La resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El plazo para dictar resolución sobre las solicitudes y su notificación será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación establecido en el artículo 6.º.1 de la presente Convocatoria.

El plazo para dictar resolución expresa y notificarla, establecido en el apartado anterior, se podrá suspender de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicamente en los supuestos contemplados en el artículo 5.3) y artículo 6.3) y 4) de la presente Convocatoria.

9.^a – *Solicitud de abono y procedimiento de justificación.*

Para la percepción de la subvención, el beneficiario de las ayudas vendrá obligado a solicitar el abono de la subvención, justificando el 100% de la base subvencionable de la inversión para la cual le fue otorgada la ayuda.

La solicitud de abono y justificación de la actividad se realizará utilizando el impreso normalizado confeccionado al efecto por la Sección de Turismo, Festejos y Relaciones Institucionales al que se adjuntarán las fotocopias debidamente compulsadas y demás documentación según el procedimiento descrito a continuación:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Declaración jurada positiva o negativa de otras ayudas públicas o privadas solicitadas o percibidas para el mismo fin, expresando el órgano de la Administración, la cuantía y fecha de solicitud, y en su caso de percepción.
- Facturas y justificantes de pago de la actividad subvencionada.
- Licencia de obra y justificante del pago de las tasas, así como el certificado de fin de obra cuando no se haya presentado en la solicitud.
- Documento bancario que acredite la titularidad del solicitante de la cuenta en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.

Entregada la documentación justificativa en plazo, los servicios técnicos podrán otorgar un período de quince días para subsanar aquellos errores o dudas que plantee la justificación del expediente y solicitar del interesado la comprobación física en el local de negocio de las inversiones o gastos objeto de la subvención.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la ayuda económica que corresponda calculada sobre el grado de justificación aceptada, decretando la Alcaldía el pago de la subvención en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario.

10. – *Periodo de garantía de las ayudas.*

Para garantizar los intereses públicos y la finalidad de las Ayudas del beneficiario queda obligado a mantener las condiciones exigidas en esta Convocatoria durante un periodo de cinco años contados desde la presentación de la solicitud de abono. El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder comprobar durante el periodo de cinco años el mantenimiento por parte del beneficiario de las condiciones exigidas en esta Convocatoria, pudiendo exigir la devolución íntegra de las ayudas incrementadas en el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte el incumplimiento de dicha obligación.

Para exigir la devolución de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

– Propuesta técnica, en la que conste que se han transgredido las condiciones exigidas de durabilidad de las inversiones durante el periodo de garantía.

– Audiencia al interesado, por plazo de quince días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

– Resolución firme de la Junta de Gobierno Local.

11. – *Obligaciones y responsabilidades.*

1. Las obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas son:

1.a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

1.b) Comunicar al Ayuntamiento de Burgos la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado.

1.c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Burgos.

1.d) Reintegrar la ayuda concedida en los casos y en los términos previstos en esta Convocatoria.

1.e) Las demás establecidas en la presente normativa.

2. Los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley reguladora de Haciendas Locales y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. – *Modificación de la resolución de concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en el artículo 4.º de la presente Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

13. – *Inspección, seguimiento y control.*

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

14. – *Normas complementarias.*

1. En todo lo no establecido expresamente en estas bases será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La presentación de los documentos requeridos en las presentes bases implica la aceptación de las mismas y la reserva del Ayuntamiento de la facultad de interpretarlas y aplicarlas.

3. Contra el acuerdo de resolución podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

Burgos, 13 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200503960/3936. — 277,50

* * *

Convocatoria de subvenciones convocada por el Ayuntamiento de Burgos para adecuar a la Normativa del PECH el equipamiento exterior de establecimientos hosteleros. Año 2005

ANEXO I

Nombre del establecimiento (C.I.F.):
Ubicación: C/ C.P.
Titular/representante (D.N.I.):
Domicilio: C.P.
Tel.:

Importe de los trabajos: euros.

Importe de la subvención: euros.

Se acompaña la documentación siguiente:

— Fotocopia D.N.I. o Código Identificación Fiscal.

— Declaración jurada del derecho en base al que se utiliza el local.

— Anteproyecto, memoria valorada, etc., de los trabajos a realizar (Base 5.ª C).

Por todo ello, solicita sea admitida la presente petición con la documentación que se acompaña y le sea concedida la subvención señalada de acuerdo con la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de de de 2005.

Burgos, de de 2005

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Benito Alvarez Iván y otro S.C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de metalistería, en la calle 30 de enero de 1964, naves Maga, número 16. (Exp. 144-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de abril de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200503273/3886. — 40,00

Por Lavanbur, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para lavandería industrial en un establecimiento sito en C/ López Bravo, 87, nave A 8. (Exp. 41-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de abril de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200503913/3887. — 40,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Don Víctor Gayubas Bravo, ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construir vivienda unifamiliar, en polígono 20, parcela 214, de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1.

Aranda de Duero, a 5 de mayo de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200503731/3888. — 34,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Cuenta general del ejercicio económico de 2004

Por la presente se anuncia al público que este Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 30 de abril de 2005, tomó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2004, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Lara de los Infantes, a 1 de mayo de 2005. — El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200503863/3819. — 34,00

Presupuesto del ejercicio 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Lara de los Infantes, a 1 de mayo de 2005. — El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200503864/3820.— 34,00

Ayuntamiento de Villangómez

El Pleno del Ayuntamiento de Villangómez, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2005, acordó por unanimidad de los asistentes, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para la inclusión del artículo 5-bis referido al establecimiento de la bonificación de vehículos históricos o de más de 25 años.

Lo que se hace público durante treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio. A lo largo de dicho período los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villangómez, a 5 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200503842/3821.— 34,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

La cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de Muñó, a 10 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200503858/3825.— 34,00

Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005, acordó por unanimidad aprobar el proyecto para la ejecución de obras de alumbrado exterior para calle «Carretera de Burgos», en Cuzcurrita de Juarros (Burgos), dentro del Plan Fondo de Cooperación Local para 2005, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María del Pozo Bastardo, con un pre-

supuesto que asciende a veinticinco mil ciento veintiocho euros con cincuenta céntimos (25.128,50 euros).

Lo que se hace público a efectos de que, durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Cuzcurrita de Juarros, a 13 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Romo Herrera.

200503862/3826.— 34,00

Junta Vecinal de Pesquera de Ebro

Exposición pública del acuerdo provisional de ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Pesquera de Ebro

Esta Junta Vecinal de Pesquera de Ebro, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo, entre otros:

«Primero. — Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Pesquera de Ebro.

Segundo. — Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Pesquera de Ebro (Burgos), durante treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De esta forma se abre un período de información pública y se da audiencia a los interesados, que serán los que se relacionan en el artículo 18 de la Ley de las Haciendas Locales, para que puedan examinar el expediente y presentar todas aquellas alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales deberán ser resueltas por la Junta Vecinal.

Tercero. — Disponer que en el supuesto de no producirse alegaciones en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional de la ordenanza, se considerará elevado a definitivo.

Cuarto. — Asimismo, que el acuerdo definitivo sobre la ordenanza, se publicará su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor posteriormente el día 1 de enero de 2006, tras su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia».

En Pesquera de Ebro, a 4 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Moisés Jesús Crespo Gallo.

200503827/3827.— 34,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución «El Sacramento» de Cardeñajimeno, promovida por la empresa Urvalle, S.L., redactada por el Estudio de Arquitectos González Bartolomé Arquitectura y Urbanismo S.L., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León con fecha de 26 de octubre de 2004.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de los publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos, durante el cual el expediente se puede examinar en las oficinas municipales, en horas de oficina, por las personas interesadas, a los efectos de formulación de alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Cardeñajimeno, a 10 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, P.O., el Secretario (ilegible).

200503828/3828.— 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de obras y ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Solicitante: Odarpi, S.A.

Actividad: Punto de venta directo de carburantes y combustibles.

Emplazamiento: Finca 653. Paraje Riomance. Sotresgudo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, a 5 de mayo de 2005. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Isidro García Pérez.

200503711/3863.– 34,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	9.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.815,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
	Total operaciones corrientes	72.615,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	48.000,00
	Total operaciones de capital	48.000,00
	Total del estado de gastos	120.615,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	17.260,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.082,85
4.	Transferencias corrientes	16.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.872,15
	Total operaciones corrientes	72.615,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	48.000,00
	Total operaciones de capital	48.000,00
	Total del estado de ingresos	120.615,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de Subescala Secretaría-Intervención (agrupada), cubierta en régimen de interinidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

Bahabón de Esgueva, a 28 de abril de 2005. – La Alcaldesa Presidenta, M.ª del Carmen Palomino Martínez.

200503851/3822.– 39,00

Ayuntamiento de Encio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2005, con la modalidad de suplemento de crédito que afecta al presupuesto de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 71, de fecha 14 de abril de 2005, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Altas en partidas de gastos. –

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
4.227.06	Redacción Normas Urbanísticas	11.900,00
4.611.01	Redes de agua	25.062,34
	Total	36.962,34

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en partidas de ingresos. –

SUPLEMENTO DE CREDITO

Concepto	Denominación	Importe
755.01	Otras subvenciones Junta de Castilla y León (Normas Urbanísticas)	8.330,00
761.01	Plan Urgente Necesidad de 2005	6.000,00
870	Remanente de Tesorería	22.632,34
	Total	36.962,34

En Encio, a 5 de mayo de 2005. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200503852/3823.– 34,00

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2005, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 14 de abril de 2005 y número 71, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	5.650,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.200,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	150,00
	Total operaciones corrientes	40.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	91.000,00
	Total operaciones de capital	91.000,00
	Total ingresos	131.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	12.520,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.000,00
3.	Gastos financieros	90,00
4.	Transferencias corrientes	4.740,00
	Total operaciones corrientes	34.350,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	96.650,00
	Total operaciones de capital	96.650,00
	Total gastos	131.000,00

Asimismo se expone seguidamente, la relación personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral eventual:

1. – Peón de Servicios Múltiples (verano).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encio, a 5 de mayo de 2005. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200503853/3824.– 51,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Elevado a definitivo el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado por la Corporación el 25 de enero del actual, toda vez que no han sido presentadas reclamaciones al mismo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se hace público el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	14.650,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.000,00
4.	Transferencias corrientes	62.361,00
	Total operaciones corrientes	105.011,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	301.000,00
	Total operaciones de capital	301.000,00
	Total del estado de gastos	406.011,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	38.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.900,00
4.	Transferencias corrientes	21.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.500,00
	Total operaciones corrientes	103.900,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	302.111,00
	Total operaciones de capital	302.111,00
	Total del estado de ingresos	406.011,00

De conformidad con el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales anteriormente citado, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las formas que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Avellanosa de Muñó, a 10 de mayo de 2005. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200503882/3864.– 41,00

Ayuntamiento de Villariego

Rectificación de inventario

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 2004, acordó la inclusión en el inventario de bienes de este Ayuntamiento de las siguientes fincas:

1. – Provenientes del Proyecto Área de Actuación del Plan Parcial PP-5: Finca 18, registral número 2.037; finca 23, registral número 2.042; finca 45, registral número 2.064; finca 46, registral número 2.065; finca 26, registral número 2.045; finca 30, registral número 2.049; finca C1 a C10, registral número 2.072; finca V3, registral número 2.071; finca V2, registral número 2.070; finca V1, registral número 2.069; finca E2, registral número 2.068; finca E1, registral número 2.067.

2. – Derivadas de escritura pública por compraventa al Estado Español: Finca 16 en polígono 2, registral número 1.517-1.^a; finca 27 en polígono 5, registral número 1.512-1.^a.

Durante el plazo de un mes, se puede examinar el expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas; de no presentarse ninguna, el acuerdo mencionado se considerará definitivo.

Villariego, a 12 de mayo de 2005. – El Alcalde, Juan José Horigüela Valdivielso.

200503911/3866.– 34,00

Junta Vecinal de Villaventín

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de la finca 35.006, polígono 518, al sitio Los Perales, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Veinte días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villaventín, a 10 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Corral Villota.

200503832/3830. — 34,00

Tramitándose en esta Corporación la enajenación del Edificio Casa de la Carretera y un terreno anexo, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Veinte días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villaventín, a 10 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Corral Villota.

200503831/3831. — 34,00

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de fecha 22 de enero de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 52, de fecha 16 de marzo de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 29 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRRL, se hace público la aprobación de la respectiva ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1.º — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 29 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales esta Junta Vecinal Administrativa establece la presente ordenanza fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua a domicilio.

Artículo 2.º — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligada de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos, industrias comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que soliciten a la Junta Administrativa.

Artículo 3.º — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiarias o afectadas por el servicio de suministro de agua.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto de contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias de sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º — No se reconocerá ninguna exención.

Artículo 6.º — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º — Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Administrativa declaración de alta en la tasa desde el momento en que se devengue.

Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo.

Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

Artículo 8.º — Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo.

Artículo 9.º — Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Administrativa.

b) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.

c) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multas hasta el límite de 600,00 euros.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

En caso de escasez de agua, la Junta Administrativa tomará las medidas oportunas para garantizar el suministro (corte de agua por horas, etc...).

Artículo 10. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 300,00 euros por vivienda o local. El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias de enganche de agua de la red general.

La tasa por suministro de agua para uso doméstico se pagará anualmente en la cantidad fija de 60,00 euros anuales por cada vivienda, local, nave ganadera o similar y 120,00 euros por industria.

Igualmente queda establecida una tasa por suministro de agua para ejecución de obras que se elevará al 0,20% del presupuesto de ejecución de la misma.

El pago de la tasa por suministro de agua tendrá un periodo voluntario entre los días 1 y 30 del mes de agosto de cada año.

El obligado al pago que no haya satisfecho la tasa en el periodo de cobranza voluntaria sufrirá un recargo en la misma del 20%.

Artículo 11. – La presente ordenanza atribuye al Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal Administrativa de Cilleruelo de Bezana la potestad de cortar el suministro de agua a las personas que después de transcurridos dos meses de la finalización del periodo voluntario de pago, no hayan satisfecho la cantidad correspondiente por el concepto de tasa por suministro de agua.

Artículo 12. – La presente ordenanza fiscal queda aprobada por acuerdo de la sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2005. Entrando en vigor desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cilleruelo de Bezana, a 11 de mayo de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200503865/3829.– 80,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad referida al ejercicio 2004, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar la misma y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Riopisuerga, 12 de mayo de 2005. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200503912/3867.– 34,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Madrigal del Monte, a 13 de mayo de 2005. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200503872/3872.– 34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Oscar Pérez Arceredillo se ha solicitado licencia de obra para la instalación de núcleo zoológico perrera, en la parcela 75, del polígono 3, de Pradoluengo, del término municipal de Pradoluengo (Burgos), en suelo rústico.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor publicación en la provincia, al objeto que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Pradoluengo, a 10 de mayo de 2005. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200503748/3890.– 34,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Por don José Ignacio Cifrián Izquierdo, en representación de Grandolina, S.L., se solicita licencia ambiental de cafetería-restaurante, en el inmueble enclavado en calle Carretera, número 26, todo lo cual, según documentación técnica realizada por el Arquitecto don Jesús Arribas Herrera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar del siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 9 de mayo de 2005. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200503869/3891.– 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2005, aprobó el proyecto de la obra «Acondicionamiento y mejora de firme de la carretera BU-V-9141 desde la carretera BU-9200 al casco urbano de Santa María del Mercadillo (Burgos)», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el día 9 de mayo de 2005, con un presupuesto de 920.108,28 euros.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

En Santa María del Mercadillo, a 16 de mayo de 2005. – El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

200503921/3892.– 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Cuenta general del presupuesto ejercicio económico de 2004

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de Gumiel, a 12 mayo de 2005. – El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200503926/3894.– 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por parte de don Félix Sendino Rodríguez, apoderado de la empresa Selección y Comercio de Patata S. Coop., se ha solici-

tado licencia ambiental para adaptar a la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, las instalaciones de Almacenamiento y Conservación de Patata de Siembra ubicadas en Quintanas de Valdelucio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como establece el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En Valle de Valdelucio, a 28 de abril de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200503648/3942.— 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por Muebles Cristóbal, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de una nave-almacén de muebles para ampliación de actividad industrial, en parcelas números 194, 195 y 200 del polígono número 9 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de Duero, a 4 de mayo de 2005. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200503793/3943.— 34,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado por esta Corporación en sesión de 4 de mayo de 2005 el Proyecto de Consultorio Médico y Dependencias Municipales sito en calle del Río, número 32, Valluércanes-Burgos, con su presupuesto de ejecución por contrata de 132.222,66 euros, redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El Proyecto de referencia puede examinarse en las Oficinas Municipales o bien en la Sede de la Agrupación de Municipios a que pertenece este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1. Pancorbo), de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados.

En Valluércanes, a 11 de mayo de 2005.— El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200503944/3944.— 34,00

Ayuntamiento de Tordómar

Cuenta general de 2004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLHL, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2004, con sus justificantes y dictámenes e informe de

la Comisión de Cuentas, por plazo de quince días a fin de que cuantos se consideren legitimados puedan formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren oportunas.

Tordómar, a 9 de mayo de 2005. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200503945/3945.— 34,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 30 de abril del actual, el presupuesto general para 2005, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tordómar, a 9 de mayo de 2005. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200503946/3946.— 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Se hace saber que don Roberto Santamaría Barrón ha solicitado la siguiente autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico, con objeto de incorporar un porche y caseta de aperos a la vivienda aislada ya construida en la parcela número 125 del polígono 107 en el término de las Pozas de Quintanadueñas.

Descripción de las obras: Legalización de las obras de Construcción de un porche y caseta según Proyecto de Obras del Arquitecto don Julio Jesús Santillana Díez. Visado colegial número 4.812-04 de fecha 21-12-2004.

Se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones como dispone el artículo 307-3 en relación con el artículo 432 ambos del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero.

En Quintanadueñas, a 16 de mayo de 2005. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200503933/3948.— 34,00

Ayuntamiento de Abajas

Dando cumplimiento a lo acordado en Concejo Abierto celebrado el día 15 de mayo de 2005, y a los efectos del artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público el expediente de modificación de ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Abajas, a 15 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200503938/3950.— 34,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 y 4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vadocondes, a 9 de mayo de 2005. — El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200503939/3951.— 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 15 de marzo de 2005, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 150-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	31.000,00
2.	Impuestos indirectos	6,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.421,00
4.	Transferencias corrientes	7.199,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.044,00
	Total operaciones corrientes	102.670,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	44.174,50
	Total operaciones de capital	44.174,50
	Totales	146.844,50

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	20.057,62
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.750,00
3.	Gastos financieros	721,21
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
	Total operaciones corrientes	86.528,83
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	54.305,55
9.	Pasivos financieros	6.010,12
	Total operaciones de capital	60.315,67
	Totales	146.844,50

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido, aprobado por Real Decreto

Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Personal funcionario:

Denominado del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una.

Nivel: 22.

Carácter: Agrupada.

Situación: Ocupada.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 151 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por lo motivos taxativamente expuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamayor de los Montes, a 17 de mayo de 2005. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200503973/3957.— 53,00

Ayuntamiento de Villadiego

Coto de caza de Villavedón y Palazuelos

Notificaciones

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley anterior; artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación de coto de caza existente a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Dado a los efectos oportunos, en Villadiego a 13 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo de Villavedón, Fidel Bustillo Andrés.

— El Alcalde Pedáneo de Palazuelos, Angel Miguel Miguel.

200503961/3959.— 94,00

* * *

Relación de propietarios según el Padrón de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión en el coto de caza de Villavedón y Palazuelos.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de este listado en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadiego para la inclusión de dichas fincas en el coto de caza de Villavedón y Palazuelos, hasta la temporada de caza 2016/2017.

Nombre	Has.
ALVAREZ FRANCES, RAFAEL	0,07
ANDRES ALONSO, AGUSTIN	0,20
ANDRES BUSTILLO, CECILIA	0,23
BARRIUSO BARRIUSO, BRIGIDA	0,43
BARTOLOME FERNANDEZ, MARIA	2,83
BARTOLOME FONTANEDA, AGUSTIN	0,38
BARTOLOME FUENTE, FIDEL	0,61
BERMEJO FUENTE, MARIA ASCENSION	1,28
BLANCO SURGA, FRANCISCO	0,53

Nombre	Has.
BRAVO DOMINGO, PERPETUA	4,22
BUSTILLO BARTOLOME, JULIA	0,25
CLAUSIN MARTIN, AURELIA	0,51
COELLO BARTOLOME, ADELINA	0,10
CORRAL FERNANDEZ, EMILIANO	0,22
CORRAL PEREZ, ANUNCIACION	0,36
CORRAL PEREZ, DACIANO	0,06
CUELLO BARTOLOME, ADELINA	0,06
DE LA HERA GUTIERREZ, EMETERIA	0,41
DE LA HERA MARTIN, FELISA	0,07
DESCONOCIDOS	1,06
DOMINGO FONTANEDA, CRESCENCIANO	0,42
DOMINGO MORAL, EULALIA	0,96
DOMINGO MUÑOZ, PILAR	0,91
ESTADO	0,50
FERNANDEZ HIDALGO, JOSE	0,09
FUENTE PEREZ, CATALINA	0,02
FUENTE RENEDO, CIRIACO	9,47
GARCIA DE LA HERA, SILVINO	0,03
GARCIA GARCIA, CANDIDA	0,31
GARCIA GONZALEZ, VICTOR	1,25
GONZALEZ GARCIA, ISABEL	0,34
GONZALEZ GUTIERREZ, DOLORES	0,66
GONZALEZ NOGALES, VICENTE	0,05
GUTIERREZ GARCIA, JUSTINA	0,80
GUTIERREZ HOYALES, JOSE	0,72
HERAS MARTINEZ, FELISA	0,06
HERAS MARTINEZ, FELIX	0,14
HERAS MARTINEZ, MARIA	0,05
HERRERO IZQUIERDO, AGUSTIN	0,37
LAстра MARTIN, FIDEL	0,22
MANZANAL MILLAN, JULIANA	0,08
MARTIN GARCIA, JESUS	0,06
MARTIN GARCIA, TOMAS	0,30
MARTIN PEREZ, BENIGNO	0,21
MARTIN ROJO, TEODORO	0,58
MARTIN SOMAVILLA, ANGEL	0,17
MEDIAVILLA ARNAIZ, PORFIRIO	0,24
MILLAN RAMOS, HIPOLITO	0,07
ORTEGA ARIJA, LUIS	0,20
MARTIN ROJO, TEODORO	0,58
MARTIN SOMAVILLA, ANGEL	0,17
MEDIAVILLA ARNAIZ, PORFIRIO	0,24
MILLAN RAMOS, HIPOLITO	0,07
ORTEGA ARIJA, LUIS	0,20
ORTEGA PEREZ, BASILIO	0,25
ORTEGA PEREZ, RAFAEL	0,19
ORTEGA PEREZ, VICTORIA	0,25
PARDO GONZALEZ, EMETERIA	0,15
PARDO GONZALEZ, VICENTA	0,38
PEREDA LOPEZ, ANTONIO	0,07
PEREZ ALONSO, HNOS.	1,42
PEREZ CALVO, FELISA	0,32
PEREZ CALVO, VIRGILIO	2,25
POZA IBAÑEZ, MAXIMO	0,48
RODRIGUEZ GONZALEZ, PERPETUA	0,05
RUIZ BOADA, AURELIA	0,64
RUIZ FERNANDEZ, FAUSTO	0,05
VARAS SUSILLA, SECUNDINO	0,47
TOTAL	40,13

Junta Vecinal de Paúles de Lara

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.529 de Paúles de Lara, perteneciente al Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Paúles de Lara, perteneciente al Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.529 de Paúles de Lara, por un periodo de 20 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024-2025.

Paúles de Lara, a 10 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José M.ª Vicario García.

200503995/4025.— 46,00

* * *

RELACION DE TITULARES CONFORME A DATOS CATASTRALES

Propietario	Has.
ALONSO GIL, CANDELAS	2,9450
ARANGÜENA TORRES, ROSARIO	0,1495
BLANCO MORENO, VICTORIA	0,0307
BURGOS GARCIA, FIDEL	0,0941
BURGOS GARCIA, ISABEL	0,3260
CUESTA GIL, EULOGIO	0,1114
CUESTA VICARIO, EMILIA	0,2317
DEL HOYO MEDEL, ALFREDA	0,1263
DESCONOCIDO	9,6980
GARCIA ALONSO, BRIGIDA	3,0414
GARCIA ALONSO, CLAUDIO	5,0513
GARCIA DEL HOYO, AGUSTINA	0,1219
GARCIA DEL HOYO, HILARIA	0,2868
GARCIA DEL HOYO, VALENTIN	2,5616
GARCIA HOYO, FELIX	1,0401
GARCIA LAMO, ANTONIO	0,5959
GARCIA LAMO, CARMEN	0,2197
GARCIA LAMO, RAFAEL	0,1853
GIL GARCIA, CASILDA	0,0680
GIL GARCIA, EPIFANIO	0,2835
GIL GARCIA, MAXIMILIANO	0,1545
GIL GIL, GREGORIO	0,2956
GIL GIL, JOSE	0,4032
GIL GIL, MATILDE	1,2459
GIL GIL, SECUNDINO	0,1800
GIL IBAÑEZ, MARIA GEMA	2,0255
GIL MARTINEZ, LUCINIO	0,5295
GIL MORENO, RAMIRO	2,1836
GIL MORENO, TEODORO	1,0700
GIL VICARIO, ELIAS	0,1699
GIL VICARIO, LUCIA	0,3560
GIL VICARIO, M.ª PRESENTACION	1,7507
GIL VICARIO, VICTOR	0,0143
HERAS SERRANO, FELIPE	2,7210
HIDALGO GIL, MARIA JOSE	0,4600
HOYO MEDEL, VICENTE DEL	0,1532
IBAÑEZ ALONSO, ANTONIO	0,6630
IBAÑEZ ALONSO, MARIANO	1,0640
IBAÑEZ GARCIA, FERNANDO	0,6210
IBAÑEZ GARCIA, MARIA SOLEDAD	0,3750

Propietario

Has.

IBAÑEZ GARCIA, VALENTINA	0,4580
IBAÑEZ GIL, EMILIANA	4,5817
IBAÑEZ GIL, FERMINA	1,7321
LAMO HERAS, MARTINA	0,1926
LAZARO VICARIO, CASTO	0,6438
LAZARO VICARIO, ESTEBAN	0,9350
LAZARO VICARIO, ROMAN	2,1250
MORENO ALONSO, LEONARDO	0,1267
MORENO ALONSO, SIMONA	0,3194
MORENO ARIBAS, SERVANDO	0,4300
MORENO CUBILLO, EMILIA	0,0046
MORENO GIL, CASILDA	0,2026
MORENO GIL, FLORENTINA	1,3448
MORENO GIL, LAURENTINO	0,1614
MORENO GIL, MONICA	0,7678
MORENO GIL, PILAR	0,1147
MORENO JUEZ, ANTONIO	3,2365
MORENO JUEZ, CIPRIANO	0,8771
MORENO JUEZ, FELIX	3,6059
MORENO JUEZ, MARTINA	0,9341
MORENO LAZARO, GREGORIO	0,0525
MORENO LAZARO, VICTOR	0,0674
MORENO MORENO, ANICETO	0,2089
MORENO MORENO, JUAN	2,9850
MORENO VICARIO, BENILDE	0,0991
MORENO VICARIO, DIONISIO III	0,8301
MORENO VICARIO, DIONISIO MAYOR	0,0421
MORENO VICARIO, DIONISIO MENOR	0,4529
MORENO VICARIO, ELIAS	5,2663
MORENO VICARIO, FILOMENA	1,6567
MORENO VICARIO, FRANCISCA	0,4953
MORENO VICARIO, FRANCISCO	3,0112
MORENO VICARIO, GREGORIO	4,0544
MORENO VICARIO, INES	2,0200
MORENO VICARIO, LORENZO	0,1033
ORTEGA SERRANO, FLORENCIO	0,0559
PRIETO GARCIA, ADERITO	0,0605
PRIETO MORENO, FRANCISCO	0,0942
PRIETO MORENO, MARGARITA	0,3785
PRIETO ROJO, MARTA	0,0467
SANTAMARIA ALONSO, ANTONIA	0,7090
SANTAMARIA ALONSO, EMILIANA	0,3018
SANTAMARIA ALONSO, NORBERTO	0,3190
SANTAMARIA GARCIA, FELIX	0,6228
SANTAMARIA LAZARO, LORENZO	0,1328
SANTAMARIA, MANUEL	0,0493
SANTAMARIA SANTAMARIA, JUSTO	0,0580
SERRANO ARIBAS, JULIO	0,0446
SERRANO ARIBAS, JUSTO	0,5084
SERRANO ARIBAS, SEGUNDA	0,1295
SERRANO SANTAMARIA, CARLOS	1,7332
TEJADA MORENO, JOSEFA	0,4710
VICARIO CALVO, SIMON	2,9824
VICARIO CUESTA, MAXIMINA	2,5363
VICARIO GARCIA, JUAN	0,1939
VICARIO GIL, ASCENSION	0,8640
VICARIO GIL, BENILDE	0,9750
VICARIO GIL, ENCARNACION	0,6790
VICARIO IBAÑEZ, JOSEFA	0,6811
VICARIO JUEZ, JULIA	5,9149
VICARIO MORENO, LUIS	0,5958
VICARIO MORENO, RAFAELA	2,1894
VICARIO PRIETO, ANTONIO	0,1019
VICARIO PRIETO, CASILDA	0,0715
VICARIO PRIETO, MARIA	0,1747
VICARIO PRIETO, MARTINA	0,2195
VICARIO PRIETO, SANTIAGO	0,1639
VICARIO SANTAMARIA, FELIX	0,3770

Propietario

Has.

VICARIO SERRANO, FELICITAS	0,8599
VICARIO SERRANO, M. NIEVES	2,4975
VICARIO SERRANO, NELIDA	25,5624
VICARIO VICARIO, TOMASA	1,8182
TOTAL	142,9166

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5/5/05, el expediente municipal 122/05, relativo al proyecto de modificación puntual del Plan Especial del Centro Histórico de Oña, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto don Andrés Celis Martínez, se somete a un periodo de exposición pública de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.C. y L. («Boletín Oficial de Castilla y León»).

Durante dicho plazo, y según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales (plaza del Ayuntamiento, sin número, de Oña), así como efectuar, por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes.

El citado proyecto de modificación comprende, además de la oportuna planimetría y la justificación de la modificación que se propone, una parte dispositiva con la nueva redacción del artículo 75.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley citada y 156 del Reglamento, la aprobación inicial lleva aparejada la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que contravengan las nuevas determinaciones contenidas en el planeamiento actual así como en el propuesto. Dicha suspensión (de la que se exceptúa el resto del centro histórico de Oña), se mantendrá hasta la aprobación definitiva del documento o como máximo hasta un año desde dicha aprobación.

Para mayor información sobre el contenido de las normas urbanísticas podrá examinarse la página web:

www.ayuntamientoona.com

En Oña, a 12 de mayo de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200503935/3949. — 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2005, la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del solar necesario para la construcción del futuro Instituto de Educación Secundaria, consistente en una parcela de 8.803 m.2, derivada del correspondiente expediente de segregación y agrupación, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Parcela objeto de cesión: Linderos: Norte, parcela referencia catastral 05430, propiedad del Ayuntamiento de Lerma; sur, parcela referencia catastral 05422, propiedad de Hnos. García Serrano; este, parcela referencia catastral 05422, propiedad de Hnos. García Serrano; y oeste, parcela referencia catastral 05430, propiedad del Ayuntamiento de Lerma.

En Lerma, a 16 de mayo de 2005. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200504009/3982. — 34,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Información pública relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela situada en Palacios de la Sierra

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito en su parte dispositiva dice:

Primero. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián, siendo la promotora del documento doña Irínea Lorilla Cabrerías, que afecta a parcela sita en suelo urbano, con ordenanza de aplicación: Ensanche extensivo, al sur de núcleo urbano de Palacios de la Sierra, en borde con suelo rústico, que tiene por objeto la determinación de alineaciones interiores de la parcela y de los volúmenes a construir.

Segundo. — Publicar la aprobación definitiva del instrumento de desarrollo indicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

En este último Boletín deberán insertarse como anexos los siguientes documentos: La memoria vinculante del instrumento aprobado y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos que integren el instrumento aprobado.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al promotor, a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, a la Administración del Estado, la Diputación Provincial y el Registro de la Propiedad.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, tal como dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el art. 31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses.

En ambos casos los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Palacios de la Sierra, a 12 de mayo de 2005. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200503866/3418. — 150,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE SOBRE FINCA SITA EN PALACIOS DE LA SIERRA (BURGOS)

DOCUMENTACION MODIFICADA

MEMORIA VINCULANTE

1. — *Autor del Estudio de Detalle:* Es D. Gonzalo Fernández Sebastián, Arquitecto Superior, colegiado con el n.º 118, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este; residente en Burgos, con domicilio profesional en la Avenida del Vena, n.º 8, Bajo.

2. — *Autor del encargo:* El encargo del Estudio de Detalle ha sido hecho por doña Irínea Lorilla Cabrerías, con N.I.F. n.º 13.138.829, domiciliada en la calle Mayor, n.º 16, en Palacios de la Sierra.

3. — *Antecedentes:* Doña Irínea Lorilla Cabrerías solicitó licencia de obras para realizar las descritas en el Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en Palacios de la Sierra, visado el 13

de junio de 2000. Por parte del Ayuntamiento se le indicó que la parcela no cumplía la condición de solar, al no tener alineación a la calle de entrada. Para resolver esta carencia, en la concesión de la licencia de obras se puso como condición la presentación de un Estudio de Detalle que determinase las alineaciones interiores y volúmenes a construir en el interior de la parcela.

El Estudio de Detalle, visado el 9 de febrero de 2001, se presentó ante el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en cumplimiento de lo solicitado. En él se recoge el edificio construido con anterioridad y la parcelación realizada, que hasta entonces carecía de cobertura normativa. Se definen los volúmenes a construir en las tres parcelas restantes, y la calle de acceso interior; el marco normativo es la Delimitación de Suelo Urbano con ordenanzas, aprobada definitivamente el 23 de febrero de 1980, y la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Al parecer, dicho Estudio de Detalle no fue tramitado en su día, por razones que desconocemos, en orden a su aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva.

Pese a ello, la vivienda de doña Irínea Lorilla obtuvo licencia municipal de obras, como si dicho Estudio de Detalle estuviese efectivamente aprobado, entendiéndolo así dicha propietaria. La construcción de la vivienda se llevó a cabo según las determinaciones del Estudio de Detalle y de la licencia de obras, sin que haya habido ninguna incidencia hasta el día de hoy.

Por tanto, de las cuatro parcelas previstas, se encuentran edificadas conforme al Estudio de Detalle dos de ellas, y quedan dos sin ocupar por la edificación.

Actualmente, el propietario de la parcela n.º 3 desea llevar a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar.

Habiendo solicitado información en el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, se le ha indicado que el Estudio de Detalle está a falta de tramitación. Por otra parte, se encuentran aprobadas definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de Palacios de la Sierra.

Por ello, para dar solución a la situación planteada, se presenta documentación modificada del Estudio de Detalle, justificando el cumplimiento de las nuevas Normas aprobadas, además de las determinaciones de la Delimitación de Suelo vigente.

4. — *Normas de edificación en el ámbito del Estudio de Detalle:* Se adoptan íntegramente las ordenanzas de las Normas Urbanísticas, correspondientes a la Zona E.E. - Ensanche Extensivo. En particular, las siguientes:

4.1. *Altura y número de plantas:* Se podrá edificar un máximo de dos plantas sobre rasante, con 6,50 m. de altura de cornisa y 9,50 m. de altura de cumbrera.

4.2. *Voladizos:* No se autorizan cuerpos volados sobre la calle interior de distribución.

4.3. *Edificabilidad:* El volumen máximo construible en cada parcela es el que figura en el plano n.º 3. Se corresponde con una edificabilidad máxima de 0,7 m.²/m.² sobre la parcela total, que es lo autorizado por las Normas.

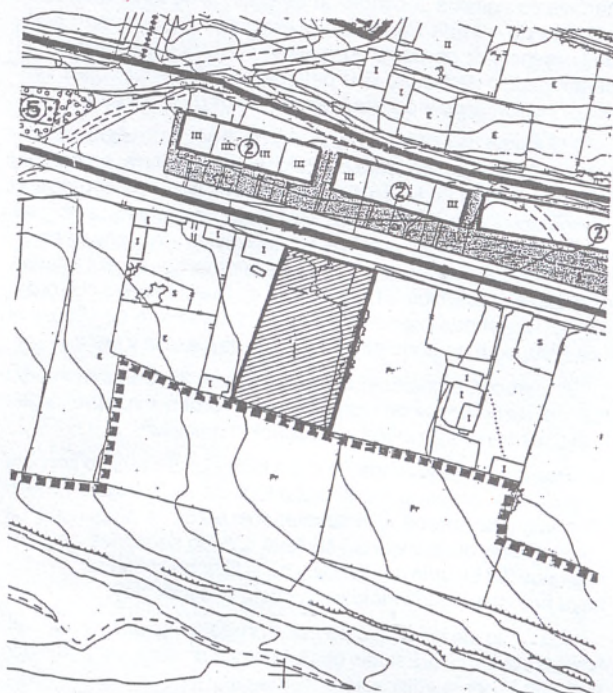
4.4. *Ocupación:* La ocupación máxima en cada parcela es la que figura en el plano n.º 3. Se corresponde con una ocupación máxima de 0,4 m.²/m.² sobre la parcela total, que es lo autorizado por las Normas.

4.5. *Medianerías:* La pared que se sitúe junto al lindero de dos parcelas deberá tener tratamiento de fachada, salvo que exista un compromiso del propietario colindante para que resulte oculta tras la construcción de su parcela.

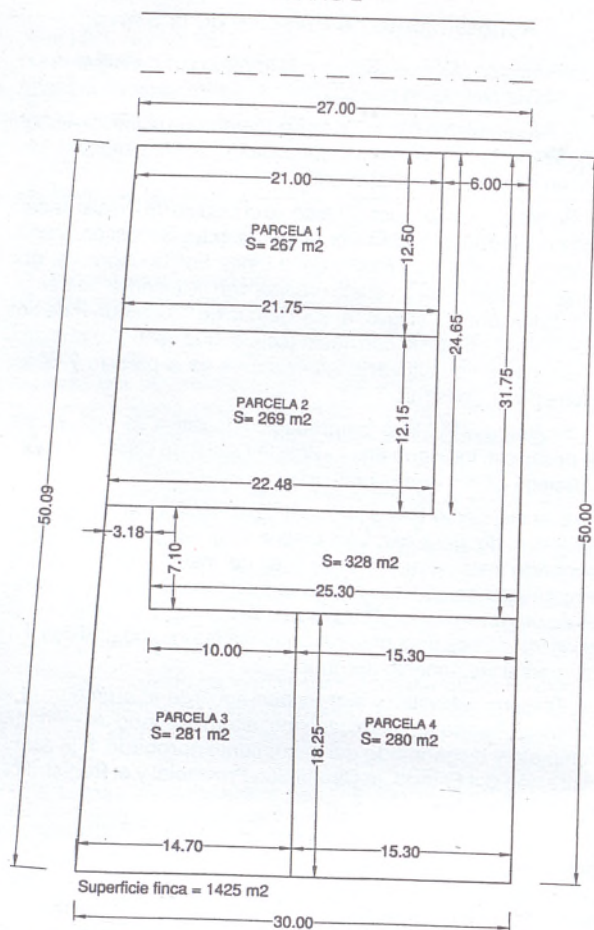
4.6. *Retranqueos:* El retranqueo mínimo a los linderos será de 3 metros, salvo el de la calle de entrada, que no es obligatorio.

Con lo expresado en la presente Memoria, más la documentación gráfica adjunta, se considera suficientemente adaptado el Estudio de Detalle a las nuevas Normas Urbanísticas de Palacios de la Sierra.

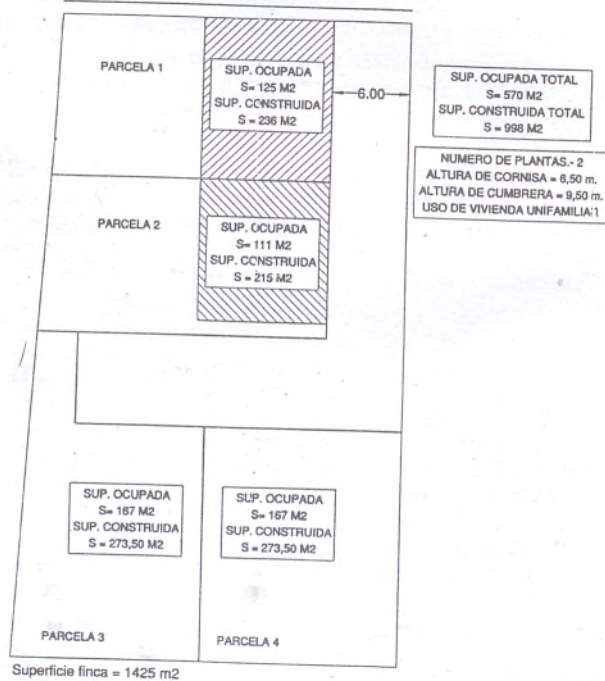
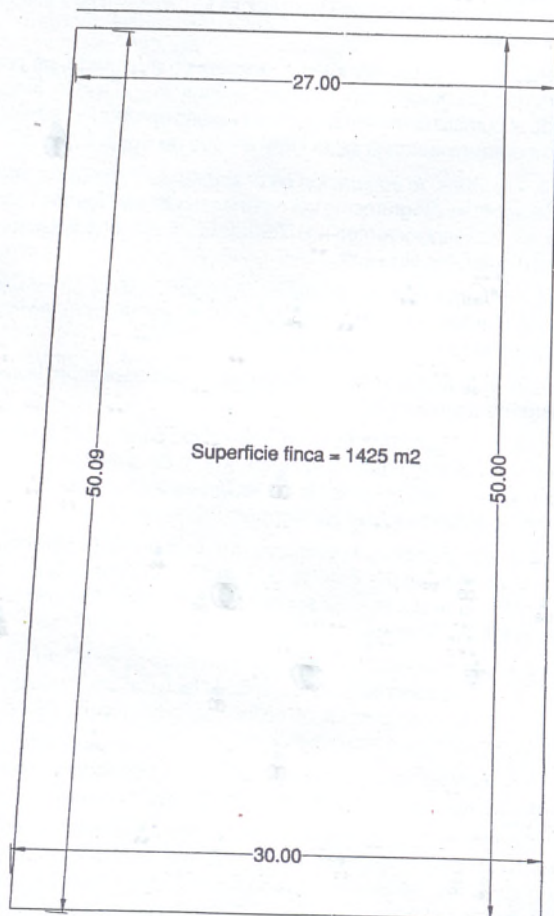
PLANO 1



PLANO 2



PLANO 3



SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el siguiente concurso, por medio de la presente se expone al público por espacio de ocho días naturales el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso, en procedimiento abierto.

– **Objeto:** Arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales, durante la temporada estival de 2005.

– **Tipo de licitación:** Porcentaje del 15% sobre lo recaudado, a la baja, existiendo un mínimo garantizado de 601 euros, por temporada.

– **Duración del contrato:** Del 1 de julio al 4 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

– **Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo:** Se encuentran detalladas en el pliego de condiciones haciéndose constar que será incompatible el desempeño de este servicio con el de explotación del bar de las piscinas.

– **Garantías:** La provisional será de 30 euros, elevándose la definitiva a 425 euros.

– **Presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Quintanilla del Agua, en horario de 11 a 14 horas, durante los quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– **Apertura de pliegos:** El mismo día en que termine el plazo anterior, a las 14,15 horas. De resultar sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

– **Modelo de proposición:** En el pliego de condiciones que se facilitará a cuantas personas se muestren interesadas.

Quintanilla del Agua, a 25 de mayo de 2005. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200504190/4146. — 48,00

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el siguiente concurso, por medio de la presente se expone al público por espacio de ocho días naturales el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso, en procedimiento abierto.

– **Objeto:** Arrendamiento del servicio de bar de las piscinas municipales, limpieza del mismo y de vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas, así como de limpieza de las papeleras del recinto de las citadas piscinas, durante la temporada estival de 2005.

– **Tipo de licitación:** Mil quinientos diez (1.510) euros por temporada, más el I.V.A. correspondiente, al alza.

– **Duración del contrato:** Del 1 de julio al 4 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

– **Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo:** Se encuentran detalladas en el pliego de condiciones.

– **Garantías:** La provisional será de 35 euros, elevándose la definitiva al 4% del precio de adjudicación.

– **Presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Quintanilla del Agua, en horario de 11 a 14 horas, durante los quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– **Apertura de pliegos:** El mismo día en que termine el plazo anterior, a las 14,30 horas. De resultar sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

– **Modelo de proposición:** En el pliego de condiciones que se facilitará a cuantas personas se muestren interesadas.

Quintanilla del Agua, a 25 de mayo de 2005. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200504189/4147. — 48,00

ANUNCIOS URGENTES

Asociación de Empresarios y Propietarios de Fincas Rústicas de Marmellar de Abajo

De conformidad y a los efectos previstos en el párrafo tercero del art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de aquella Ley, se notifica a los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético que más adelante se relacionan:

1. – Que la Asociación de Empresarios y Propietarios de Fincas Rústicas del Pueblo de Marmellar de Abajo proyecta adecuar, por plazo de dieciséis años/campañas cinegéticas, a partir de la 2004/2005, el coto de caza BU-10.940, cuyo ámbito se extiende a la jurisdicción de Marmellar de Abajo, en el término municipal de Pedrosa de Río Urbel.

2. – Que los predios que les pertenezcan y estén enclavados en dicho coto se considerarán incluidos en el mismo, salvo que se manifiesten expresamente en contrario, mediante escrito dirigido a esta Asociación, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. – Que los terrenos no incluidos en el coto de caza referido por expreso deseo de su propietario tendrán la consideración de vedados voluntarios y aquél habrá de señalizarlos obligatoriamente en su perímetro exterior, en todos sus accesos y a lo largo de las carreteras de uso público que las atraviesan mediante la colocación de señales indicadoras conforme al modelo establecido oficialmente (art. 29.2 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 52 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de aquella Ley).

Relación de personas a las que se notifica: Titulares catastrales/cédulas catastrales 2004:

Titular catastral	Sup./m. ²
BARCO Y JOSE	3.002
BARCO Y ROSA	3.571
CDAD. DE MARMELLAR DE ARRIBA Y ABAJO	4.542
DESCONOCIDO	7.043
FRANCO MARTINEZ, BASILISA	262
FRANCO SANTAMARIA, DOMITILA	114.880
FUENTES SANTAMARIA, EMILIA	78.841
FUENTES VILLANUEVA, SOCORRO	2.188
GONZALEZ CALVO, AMALIA	1.375
MARTINEZ MANCHO, M. LUISA	62.308
MARTINEZ MANSO, CELESTINO	52.133
MARTINEZ MANSO, DANIEL	101.334
MANTINEZ MANSO, ISAIAS	56.432
MARTINEZ MANSO, JULIAN	46.247
MANTINEZ MANSO, LUIS	41.541
MARTINEZ PEREZ, FLORENCIO	3.684
MARTINEZ SAEZ, SOLEDAD	5.080
MARTINEZ SAEZ, FAUSTINO	141.351
MARTINEZ VICUÑA, JULIO ALBERTO	53.406
PARDO PEÑA, JESUS Y UNO	1.890
PEÑA ALONSO, ISIDORO	1.673
PEÑA ALONSO, MARIANO	3.394
PEÑA IZQUIERDO, FIDEL	323.661
PEÑA IZQUIERDO, LUCIO	69.529
PEÑA IZQUIERDO, ROSA	74.111
PEÑA MIÑON, EUSEBIO	7.324
SANTAMARIA BARQUIN, AMADOR	60.911
SANTAMARIA BARQUIN, BEATRIZ	8.191
SANTAMARIA SAEZ, ELOY	29.824

Titular catastral	Sup./m.²
SANTIAGO ARIÑO, PETRA	1.472
URBANA	43.359
VALDEMORO SANTAMARIA, JOSE A.	1.109
VELASCO FUENTES, NATIVIDAD	7.468
VELASCO MARTINEZ, FCO. JAVIER	16.100
VELASCO MARTINEZ, MARIA JULIA	35.100
VELASCO SANTAMARIA, FELIX	23.767
VELASCO SANTAMARIA, VICENTE	25.083
VELASCO SANTIAGO, ALEJANDRO	2.631
TOTAL SUPERFICIE	1.515.817

Marmellar de Abajo, a 26 de mayo de 2005. — El Presidente, Miguel Franco Izquierdo.

200504239/4194. — 132,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 23 de mayo de 2005. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504255/4206. — 228,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004711623	03 09 2004 016767688	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	07/04 07/04	460,90
09004711623	03 09 2004 017007158	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	08/04 08/04	460,90
09004949574	03 09 2004 017404252	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADUO	09194	CARDEÑADUO	09/04 09/04	1.163,35
09102757761	03 09 2004 017449318	VILLAVARDE RODRIGUEZ, HUM.	BO. SAN PEDRO, 8	09515	NOFUENTES	09/04 09/04	75,85

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

050019641983	03 09 2004 017352419	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERG.	CL. BLOQUE LAGUNECHEA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/04 10/04	270,13
090019614617	03 09 2004 017352823	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	AV. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	10/04 10/04	270,13
090027561240	03 09 2004 017310282	CHAPAR ANSO, JUAN JOSE	CL. SOTO, 10	09195	VILLACIENZO	10/04 10/04	270,13
090029552972	03 09 2004 017354742	SANTAMARIA RUIZ, ELOY	CT. GRAL. LOS PARADORES	09587	VALLE DE MENA	10/04 10/04	270,13
090032839555	03 09 2004 017378990	GONZALO PINTO, FERNANDO	CL. LAS BODEGAS, 14	09462	ADRADA DE HAZA	10/04 10/04	270,13
090034395292	03 09 2004 017316750	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. PROGRESO, 10	09002	BURGOS	10/04 10/04	270,13
090035658417	03 09 2004 017380610	VELASCO FUENTENEBO, INMA.	CL. SANTA MARGARITA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/04 10/04	270,13
090035879190	03 09 2004 017319174	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONS.	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	10/04 10/04	270,13
090037394212	03 09 2004 016961587	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04 08/04	270,13
090038357845	03 09 2004 017382428	ARRANZ ORTEGA, IGNACIO	CL. EL CANO, 30	09316	HOYALES DE ROA	10/04 10/04	270,13
091000150882	03 09 2004 017362119	FRAIZ LOPEZ, FIDEL ANGEL	CL. BILBAO, 36	09540	TRESPADERNE	10/04 10/04	270,13
091000628913	03 09 2004 017330793	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	10/04 10/04	270,13
091003446761	03 09 2004 017364846	BÉN ABDELGHAFOR BAC.	CL. MADINA, 12	09240	BRIVIESCA	10/04 10/04	240,22
091006126587	03 09 2004 017365654	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/04 10/04	270,13
150091079841	03 09 2004 017368078	VILLAVARDE RODRIGUEZ, HUM.	CL. ALGORTA, 12	09500	MEDINA DE POMAR	10/04 10/04	270,13
250036620991	03 09 2004 017343325	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	10/04 10/04	270,13
360050176605	03 09 2004 017370506	DEAGRA BARREIRA, SEBASTIAN	CT. MADRID-IRUN KM. 259,5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	10/04 10/04	270,13
480106570020	03 09 2004 017373839	GARCIA CALVO, DANIEL	CL. SAN IGNACIO, 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/04 10/04	270,13
480111873593	03 09 2004 017374243	DIEZ TEMPRANO, ARANZAZU	CL. ENCIMERA, 4	09219	AMEYUGO	10/04 10/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guadalajara

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090041266835	PASCUAL ROCANDIO, DAVID	CL. BARRIADA S. CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	03 19 2004 013946455	10/04 10/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 200043898225	IZAGUIRRE MONTEJO, LUIS	GL. ROSALES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 28 2004 143049127	10/04 10/04	270,13
07 280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS (VILLAT. 13)	09006	BURGOS	03 28 2004 144123605	10/04 10/04	270,13

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Concepción Dueso Paúl.

200504256/4207. — 124,00

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler

200504257/4208. — 132,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280178927608	MOLINA RUBIO, LEONARDO	CL. PALMA DE MALLORCA, 2	09007	BURGOS	03 34 2004 014095620	10/04 10/04	270,13

200504258/4209. — 124,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090024037211	JIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	CL. HUELVA, 2	09007	BURGOS	03 26 2004 017776383	10/04 10/04	270,13
07 261000774634	AMELIBIA GONZALEZ, EUGENI.	CL. LAIN CALVO, 5	09500	MEDINA DE POMAR	03 26 2004 010455715	11/03 11/03	121,08
07 261000774634	AMELIBIA GONZALEZ, EUGENI.	CL. LAIN CALVO, 5	09500	MEDINA DE POMAR	03 26 2004 010621322	12/03 12/03	264,88

200504259/4210. — 128,00

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 42100283641	PASCUAL PEIROTEN, PEDRO	CL. LA MUELA	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	02 42 2004 011884809	06/04 06/04	80,70

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090038100692	ARRANZ IBAÑEZ, FERNANDO	CL. SAN FRANCISCO, 35	09005	BURGOS	03 47 2004 021069065	10/04 10/04	270,13

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200504260/4211. — 124,00

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200504261/4212. — 120,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el expediente de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del primer cuerpo legal citado, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal aprobada.

«Llegado este punto del orden del día, la Presidencia presenta al Pleno Municipal el expediente tramitado para la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, a instancia de parte, a fin de obtener del Pleno de esta Corporación la aprobación provisional para la imposición y ordenación de dicha tasa por el Pleno Municipal y para la fijación de las respectivas tarifas de la misma, las cuales son:

– Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio: 0,06 euros el folio DIN-A4.

– Por el envío y la recepción de documentos a través del fax municipal: 1,00 euro por cada 2 folios (a una sola cara).

– Por gastos de publicación del preceptivo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia así como gastos de notario y de inscripción en el Registro de la Propiedad, con motivo de expedientes incoados a instancia de parte: Los importes que proceda abonar serán por cuenta del peticionario/s, repercutiéndose al mismo/s.

– La Corporación Municipal queda enterada.

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado Memoria-Propuesta al Ayuntamiento Pleno acreditando la necesidad de establecer la tasa mencionada y aprobar su correspondiente ordenanza fiscal.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario, según lo establecido en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, bastando para la válida adopción del acuerdo la mayoría simple de los miembros presentes, con motivo de la modificación del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que suprime el quórum del voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen el Pleno de la Entidad para la aprobación de las ordenanzas fiscales.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que los acuerdos de aprobación de las ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de imposición de los respectivos tributos.

Visto el expediente tramitado con informe de Secretaría-Intervención y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, acordó, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cuatro que de hecho integran el Pleno de esta Corporación:

Primero. – Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, aprobando provisional y simultáneamente la imposición de dicha tasa y la fijación de las respectivas tarifas de la misma, en los términos indicados y establecidos en el texto de la ordenanza mencionada, obrante en el expediente.

Segundo. – Que el anterior acuerdo provisional junto con la aprobación de dicha ordenanza, y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

A) Información pública por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

B) Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, caso de no presentarse éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

C) Que el acuerdo definitivo y la redacción íntegra de la ordenanza fiscal aprobada, se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

D) Que el acuerdo y la ordenanza fiscal aprobada se traslade a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva».

TEXTO ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. – *Hecho Imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de los que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, bastanteo de poderes de licitadores en procedimientos de contratación y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán solidaria y subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, cuando se presente la solicitud, se inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo. Dicha tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

No obstante lo establecido podrá exigirse el ingreso de la tasa con carácter previo a la realización del servicio, en el momento de solicitar su prestación

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio, o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo 10.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se reconocerán otras exenciones ni beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley posteriores a la entrada en vigor del texto refundido que regula las Haciendas Locales, o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales; en las mismas se deberán determinar las fórmulas de compensación que procedan.

Artículo 8. – *Declaración e ingreso.*

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa o por cualquier otro medio que acredite el pago.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10. – *Tarifa.*

Las tarifas se estructurarán en los siguientes epígrafes:

– Epígrafe tercero: Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales:

1. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio: 0,06 euros el folio DIN A-4.

2. Por el envío y la recepción de documentos a través del fax municipal: 1,00 euro por cada 2 folios (a una sola cara).

– Epígrafe quinto: Otros expedientes o documentos.

Por gastos de publicación del preceptivo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como gastos de notario y de inscripción en el Registro de la Propiedad con motivo de expedientes incoados a instancia de parte: Los importes que proceda abonar serán por cuenta del peticionario/s, repercutiéndose al mismo/s.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el citado acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Huerta de Arriba, a 27 de mayo de 2005. – El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200504312/4250. — 238,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones de crédito del presupuesto general, números cuatro, relativo a suplemento de crédito por importe de 872.510,77 euros, y cinco, relativo a crédito extraordinario por importe de 12.000,00 euros.

Los citados expedientes se consideran definitivamente aprobados, al haber permanecido expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 89, de fecha 11 de mayo de 2005, por espacio de quince días sin que en dicho plazo se haya presentado contra los mismos reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos de estos expedientes, queda de la siguiente forma:

GASTOS		
Cap.	Descripción	Créditos
1.	Gastos de personal	9.000.934,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	8.826.612,91
3.	Gastos financieros	263.600,00
4.	Transferencias corrientes	941.574,10
6.	Inversiones reales	12.321.865,87
7.	Transferencias de capital	165.993,08
8.	Activos financieros	15.000,00
9.	Pasivos financieros	1.643.147,00
Total		33.178.726,96
INGRESOS		
Cap.	Descripción	Créditos
1.	Impuestos directos	7.201.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.131.439,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.837.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.003.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	227.975,00
6.	Enajenación de inversiones reales	4.306.446,00
7.	Transferencias de capital	793.308,00
8.	Activos financieros	6.053.838,96
9.	Pasivos financieros	1.623.520,00
Total		33.178.726,96

Aranda de Duero, a 30 de mayo de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200504351/4289. – 111,00

Ayuntamiento de Cavia

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2005, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Cavia «Finca Pedazuelos» y a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 158.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública el expediente durante un mes, a contar desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y el periódico Diario de Burgos, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse las alegaciones pertinentes.

En Cavia, a 30 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200504352/4290. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2005, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Ramos, «Proyecto de acondicionamiento del entorno del río Jerea, en Pedrosa de Tobalina», por importe de 54.920,19 euros.

Segundo. — Exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Primero. — Aprobar inicialmente la 3.ª Separata del Proyecto redactado por los Arquitectos don Blas de la Iglesia González y don Luis Angel López Miguel del «Proyecto de Urbanización de calles en el núcleo urbano de Montejo de San Miguel», por importe de 59.797,82 euros.

Segundo. — Exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Valle de Tobalina, a 31 de mayo de 2005. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200504394/4349. — 68,00

Ayuntamiento de Caleruega

Concurso para adjudicar la prestación de la gestión del servicio de explotación de bar y mantenimiento del recinto de piscinas municipales en Caleruega

1. — *Objeto*: La adjudicación de la gestión del servicio de piscinas municipales, que incluye bar, con sus dotaciones complementarias como vestuarios, duchas, piscinas, así como mantenimiento, limpieza del recinto y venta de entradas.

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto, mediante modalidad de concurso y con tramitación de urgencia.

2. — *Plazo*: La temporada de verano de 2005, iniciándose ésta el día 18 de junio y finalizando el día 4 de septiembre de 2005.

3. — *Canon*: Los licitadores deberán especificar en sus ofertas el canon a pagar al Ayuntamiento, el cual no podrá ser inferior a 6.000 euros (IVA incluido), a ingresar durante la segunda quincena del mes de julio.

4. — *Garantía*: Se establece una garantía provisional de 300 euros, a pagar en el momento de la licitación y una definitiva de 600 euros que se hará efectiva en el momento de formalización del contrato.

Ambas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

5. — *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Caleruega, en horario de oficina y durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante los ocho primeros días podrá reclamarse contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación en ese caso.

Se presentará la siguiente documentación:

• **SOBRE A:**

— Documentación acreditativa de la personalidad.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, ni prohibición para contratar previstas en el art. 20 del TRLCAP.

— Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

— Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y laborales vigentes, así como de los permisos que facultan para el ejercicio de la actividad.

— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, compulsada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

— Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

SOBRE B:

Se colocará la proposición económica y la relativa al resto de los criterios, con el siguiente modelo:

Don, con D.N.I., con domicilio en, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el concurso para la gestión del servicio de piscinas municipales en Caleruega, acepta íntegramente el mismo, comprometiéndose a prestar el servicio por el precio de euros (en cifras y letras), más el IVA correspondiente.

Fecha y firma.

Ambos sobres se titularán «Concurso para la gestión del servicio de piscinas municipales en Caleruega».

6. — *Apertura de pliegos*: Será en acto público por la Mesa de Contratación el segundo día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento. Si es sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

Caleruega, a 24 de mayo de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200504229/4336. — 196,00

Junta Vecinal de Higón

Aprobado en sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2005, por la Junta Vecinal de Higón, el proyecto de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, por importe de veintiséis mil (26.000) euros, se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Higón, a 27 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Angel Saiz Ruiz.

200504401/4350. — 68,00